

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ____

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUESTAL ENTRE RUBROS DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO”

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 13 de Ley 87 de 1993, el Acuerdo No. 001 del 3 de abril de 2017, Artículo 16, emanado por la Junta Directiva de la empresa, y

CONSIDERANDO

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.
2. Que el Artículo 10 del Acuerdo No. 012, expedido por la Junta Directiva en noviembre 02 de 2017, determina que los traslados entre apropiaciones de gasto de funcionamiento, deberán ser presentados por el Gerente ante el CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL-COMFIS para su aprobación, solo si la modificación implica alteración de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial.
3. Que las modificaciones no implican alteración de las partidas globales aprobadas por el COMFIS en el presupuesto inicial.
4. Que se hace atender el pago de las vacaciones de uno de los funcionarios
5. Que para dicho proceso se hace necesario trasladar del rubro honorarios - 211201 al rubro vacaciones – 211109 la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000). los cuales no se requieren en el rubro de Honorarios.

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar los traslados presupuestales dentro de los gastos de funcionamiento, con los movimientos crédito y contra crédito en la siguiente forma:

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ____

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUESTAL ENTRE RUBROS DEL GASTO DE
FUNCIONAMIENTO”**

TRASLADO CREDITO		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CREDITO
2.1.1.1.09	VACACIONES	\$5.000.000
TOTAL		\$5.000.000
TRASLADO CONTRACREDITO		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CONTRA CREDITO
2.1.1.2.01	HONORARIOS	\$5.000.000
TOTAL		\$5.000.000

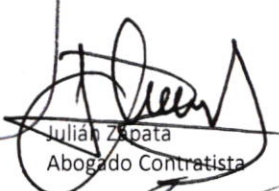
ARTÍCULO SEGUNDO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

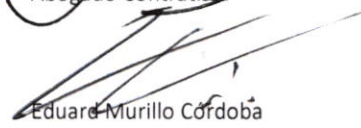
Dado en Pereira (Risaralda), a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

ANDRÉS SAENZ TABORDA
Gerente General

Revisó:


Julián Zapata
Abogado Contratista

Proyectó y Elaboró:


Eduard Murillo Córdoba
Contratista